

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 24, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 896/06.

Notificado: Sandra Brickwedde, «Fantasías».

Último domicilio: Centro Internacional, Bloque 77, Bajo, Torrox (Málaga).

Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 1048/06.

Notificado: Consulting Rodríguez & Macon, S.L.

Último domicilio: Alameda Capuchinos, 15, Málaga.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 141/07.

Notificado: Contel IJP, S.L. (Telefonía).

Último domicilio: C/ José Palanca, 22, L-36, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 146/07.

Notificado: Equipamiento Mobiliario Martín, S.L. «Tu Mueble».

Último domicilio: C/ Granito, 10, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 181/07.

Notificado: Bouaich El Bourgi Miloud.

Último domicilio: Urb. Carolina Paril, 34, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 193/07.

Notificado: Promociones de Toros Vieja, S.L.

Último domicilio: C/ Enrique Scholtz, bajo 2, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 210/07.

Notificado: Establecimiento Miro, S.L. «110 Miro».

Último domicilio: C.C. Málaga Nostrum, Políg. Guadalhorce, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 227/07.

Notificado: Grupo 101 Las Ramblas Promociones, S.L.

Último domicilio: C/ Finlandia, 7, Marbella (Málaga).

Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 19 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámites relativas a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones

- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 175/07.

Notificado: María Vanessa González García.

Último domicilio: Urb. San Marino, 8, Altos de Marbella, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 207/07.

Notificado: Don David Moner Codina, «Bufete David Moner».

Último domicilio: C/ Palma del Río, 19, «Edificio Melior», Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 212/07.

Notificado: Don José Antonio Olea Jiménez, «Axarquela Jet-Servi».

Último domicilio: Conjunto Las Arenas, Edif. El Barco, 7, Torre del Mar, Vélez Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 214/07.

Notificado: Cinesur Circuito Sánchez Ramade, S.L. «Cinesur Plaza del Mar».

Último domicilio: C/ Camilo José Cela, s/n, Marbella (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio. - -

Núm. Expte.: 247/07.

Notificado: Don Yuebin JL. JL. «Euro Asia».

Último domicilio: Avda. Santos Rein, 5, Bajo 3, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 21 de marzo de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Moisés González Rey, en nombre y representación de Rosalcincorey, S.L. contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, recaída en el expediente S-EP-H-000080-05.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a don

Moisés González Rey, en nombre y representación de Rosalincorey, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla a 14 de febrero de 2007.

Visto el recurso interpuesto y con fundamento en los siguientes.

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 26 de octubre de 2005, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 3.000 euros, al considerarla responsable de una infracción a lo dispuesto en el art. 14.c de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 10/2002, en relación con el Decreto 109/05, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Dicha infracción fue calificada como falta muy grave a tenor de lo dispuesto en el art. 19.12 de la citada Ley 13/1999.

Los hechos que fundamentaron la resolución sancionadora fueron que con fecha 5.3.2005, por la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, aparte de otros hechos, se hizo constar que el establecimiento denominado «La Casita de Campo», sito en Ctra. Huelva-Punta Umbria s/n de Aljaraque (Huelva), carecía de seguro de responsabilidad civil en el momento de la inspección.

Dicha Resolución fue notificada a través de la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2005, al empleado (encargado de personal según el acta de 5.3.2005) don Francisco Manuel Rojas Arias, con DNI 29.054.224-A, tal y como consta en la correspondiente diligencia de notificación.

Segundo. De la documentación obrante en el expediente se desprende que con fecha 3.1.2006 y a través del Servicio de Correos y Telégrafos, la entidad recurrente presenta un recurso de alzada cuyas alegaciones, por constar en el expediente se dan por reproducidas. No obstante conviene destacar que señala que la resolución impugnada fue notificada con fecha 2.12.2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la fecha de notificación de la resolución impugnada, se ha de señalar que en el expediente consta que ésta fue notificada, a través de la Unidad de Policía adscrita a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 30 de noviembre de 2005 (y no el día 2.12.2005 como señala la recurrente en su recurso), al empleado (encargado de personal según el acta de 5.3.2005) don Francisco Manuel Rojas Arias, con DNI 29.054.224-A, tal y como consta en la correspondiente diligencia de notificación.

Tercero. De acuerdo con lo previsto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso de alzada será de un mes. Dicho plazo, según el artículo 48.2 de la norma legal citada, se computará a partir del día siguiente en que tenga lugar la notificación y de fecha a fecha (art. 5 del Código Civil).

En este sentido las sentencias del Tribunal Supremo de 6 de junio de 2000 (Ar. 2000/7280), y de 26 de septiembre de 2000 (Ar. 2000/8359), señalando la primera que aunque referida al plazo para interponer un recurso contencioso-administrativo, se considera igualmente válida por iniciarse el cómputo también al día siguiente:

«Es doctrina mayoritaria y, en todo caso, actual de este Tribunal Supremo que (a fin de que no se compute dos veces una misma fecha) el plazo de los dos meses que el artículo 58 de la Ley Jurisdiccional establece para la interposición del recurso contencioso-administrativo si bien se cuenta desde el día siguiente a la notificación de la resolución que se pretende recurrir, termina el día en que se cumplan los dos meses pero contado desde la misma fecha de la notificación. (Sentencia de 24 de marzo de 1999 [RJ 1999\2353], Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1995 [RJ 1995\7516] y todas las en ella citadas; de 9 de enero de 1991 [RJ 1991\3447] y de 18 de febrero de 1994 [RJ 1994\1162]; y auto de 30 de octubre de 1990 [RJ 1990\7799]). En el presente caso, notificado el Decreto el día 22 de marzo de 1994, el plazo comienza a contar el siguiente día 23 de marzo de 1994, pero no termina el día 23 de mayo de 1994, sino el día anterior 22 de mayo de 1994, en que se cumplen los dos meses desde la notificación».

Igualmente, el propio Tribunal Constitucional en su sentencia 32/1989, de 13 de febrero, comparte dicha interpretación.

La aplicación de las normas y jurisprudencia señaladas al supuesto en curso conduce a la conclusión de que, habiéndose notificado el acto recurrido el día 30.11.2005, el cómputo del plazo se inició el día 1.12.2005, finalizando el día 30.12.2005 (viernes y hábil).

Por tanto, a la vista de la fecha, que consta en el expediente, de la notificación (30.11.2005) y de la de interposición del recurso de alzada (3.1.2006), se evidencia que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Todo ello haciendo constar que junto al recurso no se acredita la representación de don Moisés González Rey con respecto a la entidad interesada («Rosalincorey, S.L.»), tal y como resulta necesario a tenor de lo dispuesto en el art. 32.3 de la Ley 30/1992. No obstante, teniéndose en cuenta la fundamentación anteriormente señalada, se considera conveniente, en aras de la eficacia administrativa, no solicitar la subsanación.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación

RESUELVO

No admitir el recurso de alzada interpuesto por don Moisés González Rey, en nombre y representación de la entidad de-

nominada «Rosalcincorey, S.L.», contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, de fecha 26 de octubre de 2005, recaída en el expediente sancionador núm. H-80/05-EP (S.L. 2006/55/100).

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por Costa Temática, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Málaga, recaída en el expediente 29-000536-05-P.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal a Costa Temática, S.L., de la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 15 de enero de 2007.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 31.10.2005, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga dictó la resolución de referencia, por la que se impuso a la mercantil «Costa Temática, S.L.» con CIF: B-82577131, una sanción por importe de mil euros (1.000 euros), de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho contenidos en la misma, a la que nos remitimos íntegramente.

Segundo. Contra la anterior Resolución el interesado interpuso recurso de alzada, alegando lo que a su derecho convino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Secretaría General Técnica es competente, por delegación del Consejero realizada por la Orden de 30 de junio de 2004, para conocer y resolver el presente recurso, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (en adelante, LRJAP-PAC), y 39.8 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación.

Segundo. Con fecha 27 de marzo de 2006, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58 anuncio de notificación, de subsanación de recurso de alzada, tras varios intentos de hacerlo por medio del Servicio de Correos, con acuse de recibo, en el Apartado de Correos de la empresa donde se habían recepcionado sin incidencia todos los actos de trámite del procedimiento sancionador llevado a cabo contra la misma. No obstante lo anterior tales intentos resultaron infructuosos por caducidad del envío por lo que el requerimiento de subsanación se insertó en el anuncio citado.

En dicha notificación se requería a la empresa que aportase poder de representación legal e identidad del firmante del recurso de alzada pues el mismo llevaba la rúbrica de una persona sin identificar y pretendiendo representar a la empresa sancionada. Sin embargo la empresa ha hecho caso omiso a dicho requerimiento de aportar la representación que el firmante dice ostentar en el recurso por lo que en virtud del artículo 71.1 en relación con el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC no puede admitirse el recurso de alzada y procede el archivo del mismo.

Vistos los preceptos citados, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación,

RESUELVO

Inadmitir, por falta de acreditación de la representación legal, el recurso de alzada interpuesto por quien dice ostentar la representación de «Costa Temática, S.L.», con CIF: B-82577131 contra la resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga recaída en el expediente núm. 29-000536-05-P, y en consecuencia declarar la firmeza de la misma en sus propios términos.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que procedan.- El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de marzo de 2007.- El Jefe de Servicio de Legislación, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Francisco Delgado Espino, en nombre y representación de Tauroloma, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno de Jaén, recaída en el expediente S-JA-000266-04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal a don Francisco Delgado Espino, en nombre y representación de